

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **171**

Fecha Estado: 27 DE OCTUBRE DE 2022. Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220190024400</b>	Tutelas	JESUS EMILIO USUGA CARMONA	REGIONAL NORESTE INPEC	Auto que da por terminado incidente POR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA SE ARCHIVA EL INCIDENTE POR HECHO SUPERADO.	26/10/2022	1	
<b>05001310500220190075600</b>	Ordinario	PEDRO MARIA CARREÑO CABALLERO	ROTECCION S.A.	Auto ordena notificar CUMPLASE LO DISPUESTO POR LA SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, QUE REVOCÓ EL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y EN SU LUGAR DISPUSO ADMITIRLO Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE. SE ORDENA NOTIFICAR A LA SOCIEDAD MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., A QUIEN SE LE CORRERÁ TRASLADO. VENCIDOS LOS TERMINOS SE FIJARÁ NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPT y SS.	26/10/2022	1	
<b>05001310500220220043600</b>	Tutelas	WHALNER HIGUITA GARCIA	POLICIA NACIONAL	Auto que da por terminado incidente POR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE INCIDENTE POR HECHO SUPERADO.	26/10/2022	1	
<b>05001310500220220048200</b>	Ejecutivo	FRANCISCO ANTONIO SALAS CARDONA	MARIA JUDITH ESCUDERO VALENCIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc RECHAZA LA DEMANDA EJECUTIVA POR CUANTO NO EXCEDE LA CUANTIA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, ORDENA SU REMISIÓN A LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLIN.	26/10/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA  
SECRETARIO (A)